



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

México, D.F., a 19 de abril de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100013306**, presentada el día 3 de marzo de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 3 de marzo de 2006, se recibió la solicitud número 1117100013306, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Cuantos alumnos del centro estan inscritos en natación cada año desde 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y que premios se han obtenido en esa disciplina (Copia Simple de Listados o cedulas de registro). Otros datos para facilitar su localización. CECyT 13 Ricardo Flores Magon.” (sic).

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud número 1117100013306, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), con oficios SAD/UE/839/06 y SAD/UE/840/06, ambos de fecha 6 de marzo de 2006, se procedió a turnarla al Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón” y al Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, ambos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), respectivamente, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante oficio No. DDFD/316/06, de fecha 14 de marzo de 2006, el Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, contestó en tiempo y forma, manifestando lo siguiente:

“... anexo la información solicitada relativa al número de alumnos inscritos y premios obtenidos en la disciplina de natación en el periodo 2001-2006 del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 13, ‘Ricardo Flores Magón’ ...”

CUARTO.- A través de oficio SAD/UE/916/06, de fecha 15 de marzo de 2006, la Unidad de Enlace del IPN, hizo saber al Director de Desarrollo y Fomento Deportivo lo siguiente:

“...la Unidad de Enlace realizó una revisión a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, derivándose las siguientes observaciones:



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Año	Observaciones
1.- 2001	<i>Indica el número de participantes, sin embargo, falta el listado de ellos.</i>
2.- 2002	<i>Envían la información sin clasificar, es decir, envían información con datos confidenciales, se debe enviar la versión pública omitiendo datos confidenciales, e indicar el fundamento legal que sustente dicha clasificación. Datos confidenciales: el número de boleta y el teléfono particular.</i>
3.- 2003	<i>Envían listado de participantes, sin embargo faltan los premios obtenidos.</i>
4.- 2004	<i>Envían listado de participantes, sin embargo faltan los premios obtenidos. Asimismo, envían información confidencial, se deberá enviar la versión pública omitiendo la información confidencial e indicar el fundamento legal que lo sustente. Dato confidencial: edad.</i>
5.- 2005	<i>Falta enviar el listado de participantes, sólo indica el número de participantes.</i>
6.- 2006	<i>No envían información al respecto.</i>

QUINTO.- Por conducto de oficio No. 0745, Referencia No. 0422, de fecha 16 de marzo de 2006, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 "Ricardo Flores Magón, contestó:

"...En respuesta a su oficio SAD/UE/839/06, en la que se solicita textualmente..., al respecto doy a conocer la información correspondiente:...Juegos Interpolitécnicos 2006, todavía no se realizan, se llevarán a cabo los días 25 y 26 de marzo en el Centro Deportivo Olímpico Mexicano. Los alumnos han tenido otro tipo de competencias en los que no se otorga lugar por equipos, solamente premios individuales, se pueden localizar resultados en www.masnatacion.com y en www.fmn.org.mx/masters ... "

SEXTO.- Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, con fecha 30 de marzo del año en curso, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SÉPTIMO.- Mediante oficio SAD/UE/1096/06, de fecha 29 de marzo de 2006, se le hizo saber al Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón”, lo siguiente:

“...la Unidad de Enlace realizó una revisión a la información enviada, y se detectó que no fueron enviados los listados de los alumnos inscritos en dicha disciplina por año de 2001 a 2006, referidos por el solicitante...”

OCTAVO.- Con oficio No. DDFD/418/06, de fecha 31 de marzo de 2006, el Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, contestó:

*“En respuesta a su oficio No. SAD/UE/916/06 del 15 de marzo del años en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el 24 de marzo, anexo encontrará, impreso y en disco de 3 ½, la información solicitada relativa al número de alumnos inscritos y premios obtenidos en la disciplina de natación en el periodo 2001-2006 del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 13, ‘Ricardo Flores Magón.’
...”*

NOVENO.- A través de oficio No. 0838, REF. No. 0572, de fecha 31 de marzo de 2006, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón”, respondió:

“En respuesta a su oficio No. SAD/UE/1096/06 de fecha 29 de marzo de 2006, en el que solicita remitir información que complemente la enviada en nuestro oficio No. 0745 de fecha 16 de marzo del presente año.

Al respecto anexo 13 copias simples de listados de folio 001 al 013.

...”

DÉCIMO.- A través de oficio SAD/UE/1208/06, de fecha 5 de abril de 2006, se le hizo saber al Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón”, lo siguiente:

“...la Unidad de Enlace realizó una revisión a la información enviada y detectó que dicha información es sujeta a ser clasificada, es decir, contiene datos confidenciales como: sexo, número de boleta, edad y fecha de nacimiento; por tal motivo, atentamente le solicito remitir la información en la versión pública, omitiendo los datos mencionados anteriormente; así como el fundamento legal para realizar dicha clasificación. ...”

DÉCIMO PRIMERO.- Con oficio No. 0895, REF. No. 0615, de fecha 6 de abril de 2006, el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón” expresó:



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

“En respuesta a su oficio No. SAD/UE/1208/06 de fecha 5 de abril de 2006, en el que solicita remitir información con datos confidenciales que no contemplan; sexo, numero de boleta, edad, fecha de nacimiento.

Al respecto anexo 13 copias simples de listados de folio 001 al 013.

...”

Derivado del análisis realizado a la información solicitada, se considera que las listas que remite el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón”; contienen tanto datos de carácter público, como confidenciales, toda vez que cuenta con datos personales tales como:

- **Sexo**, contenido en la lista de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”
- **Número de boleta**, contenido en las listas de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”, “Formato para el control de alumnos deportistas, Junio 2005”, y “Cédula de Inscripción a Interpolitécnicos Natación 2005”.
- **Edad**, contenido en las listas de “Participantes de Interpolitécnico 2004” y “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.
- **Fecha de nacimiento** contenido en las listas de “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.

Resultado de esta situación, se clasifica esta información como parcialmente confidencial, con fundamento en los artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 24 de la LFTAIPG, lineamientos Trigésimo Segundo fracciones II, XVI y XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que la información solicitada por el particular referente a: **“Cuantos alumnos del centro están inscritos en natación cada año desde 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006,**



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

y que premios se han obtenido en esa disciplina (Copia Simple de Listados o cédulas de registro), contiene datos personales clasificados como confidenciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II; 18 fracción II; 21 y 24 de la LFTAIPG, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones II, XVI y XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en este sentido se concluye que la información solicitada es de **carácter parcialmente confidencial**.

Por lo que puede definirse al concepto de protección de datos personales como el amparo conferido a los ciudadanos contra la posible utilización no autorizada de sus datos personales de tal forma que pueda afectarse su entorno personal, social o profesional.

Así, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece como principio básico regular el acceso y la corrección de datos personales, garantizando al titular de la información que el tratamiento dado a sus datos será el estrictamente necesario para cumplir con el fin por el que fueron recabados o generados, siendo por lo tanto obligatoria la confidencialidad y el respeto a su intimidad, en relación con el uso, la seguridad, la difusión y la distribución de dicha información.

Derivado de lo anterior, y teniendo como fundamento los artículos señalados en el Considerando Segundo de esta Resolución, se concluye que los datos correspondientes a:

- **Sexo**, contenido en la lista de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”
- **Número de boleta**, contenido en las listas de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”, “Formato para el control de alumnos deportistas, Junio 2005”, y “Cédula de Inscripción a Interpolitécnicos Natación 2005”.
- **Edad**, contenido en las listas de “Participantes de Interpolitécnico 2004” y “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.
- **Fecha de nacimiento** contenido en las listas de “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.

Mismos que remite el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón”; son de carácter personal y por lo tanto, estrictamente confidenciales.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las anteriores consideraciones y con fundamento en los preceptos legales invocados en el considerando segundo, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 60, 70, fracciones III y IV y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse el carácter parcialmente confidencial de la información solicitada como **“Cuantos alumnos del centro estan inscritos en natación cada año desde 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y que premios se han obtenido en esa disciplina (Copia Simple de Listados o cédulas de registro)”**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se tiene como información confidencial lo referente a:

- **Sexo**, contenido en la lista de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”
- **Número de boleta**, contenido en las listas de “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”, “Formato para el control de alumnos deportistas, Junio 2005”, y “Cédula de Inscripción a Interpolitécnicos Natación 2005”.
- **Edad**, contenido en las listas de “Participantes de Interpolitécnico 2004” y “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.
- **Fecha de nacimiento** contenido en las listas de “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.

Resultado de esta situación, se clasifica esta información como parcialmente confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 24 de la LFTAIPG, lineamientos Trigésimo Segundo fracciones II, XVI y XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, ponga a disposición del solicitante la información requerida que es pública, consistente en:

- **Oficio No. 0745, REFERENCIA No. 0422, de fecha 16 de marzo de 2006, que contiene tabla referente a: Juegos Interpolitécnicos, Premio o Reconocimiento y Alumnos Inscritos.**



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Así como las listas:

- “Relación de alumnos de selección de natación que participarán en los juegos interpolitécnicos del 2006”.
- “Formato para el control de alumnos deportistas, Junio 2005”.
- “Cédula de Inscripción a Interpolitécnicos Natación 2005”.
- “Participantes de Interpolitécnico 2004”.
- “Torneo Interpolitécnicos. 2004, 15 y 16 de Mayo, Alberca Zacatenco, Ramas Femenil y Varonil”.
- “Participantes de Interpolitécnico 2003”.
- “Alumnos Participantes en los Juegos Interpolitécnicos de Natación 2002”.
- “Juegos Interpolitécnicos 2001”.

Información que remite el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 13 “Ricardo Flores Magón” y omítase la información clasificada como confidencial, en cumplimiento al artículo 43 segundo párrafo de la LFTAIPG.

TERCERO.- Infórmese al particular que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos.

CUARTO.- Indique al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la LFTAIPG.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"

Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

***Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento, que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento.**